



## Asamblea General

Distr. general  
6 de enero de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 97 y) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/60/463)]

#### 60/62. Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos

*La Asamblea General,*

*Preocupada* por los problemas de seguridad regional y mundial cada vez mayores que causa, entre otras cosas, la constante proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa,

*Teniendo presentes* los propósitos y principios de las Naciones Unidas y su función y responsabilidad en la esfera de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

*Destacando* la importancia, como contribución a la paz y la seguridad internacionales, de los esfuerzos regionales e internacionales por prevenir y reducir de manera amplia la proliferación de sistemas de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación del Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos el 25 de noviembre de 2002 en La Haya<sup>1</sup>, y convencida de que el Código de Conducta contribuirá a aumentar la transparencia y la confianza entre los Estados,

*Recordando* su resolución 59/91, de 3 diciembre de 2004, titulada “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”,

*Confirmando su adhesión* a la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 51/122, de 13 de diciembre de 1996,

*Reconociendo* que los Estados no deben verse excluidos del aprovechamiento de los beneficios del espacio con fines pacíficos, sino que, al obtener esos beneficios y llevar adelante la cooperación conexas, deben evitar contribuir a la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa,

<sup>1</sup> A/57/724, apéndice.

*Consciente* de la necesidad de combatir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores,

1. *Observa con satisfacción* que ciento veintitrés Estados ya han suscrito el Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos<sup>1</sup>, como medida práctica contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

2. *Invita* a todos los Estados que aún no hayan suscrito el Código de Conducta a hacer lo propio;

3. *Alienta* la exploración de nuevas formas de afrontar efectivamente el problema de la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”.

*61ª sesión plenaria  
8 de diciembre de 2005*